

INSERCIÓN SOLICITADA

La situación legal del Dr. Greulich, empresario petrolero, según el parecer jurídico de los Señores Licenciados don José Joaquín Rodríguez, don Ascensión Esquivel, don Cleto González Viquez y don Ricardo Jiménez, consultados con Cleto González Viquez y don Ricardo Jiménez, consultados al respecto

San José, 7 de julio de 1914

Señor Director de LA INFORMACION

Presente

Muy señor mío:

Próximo a discutirse ante el Congreso el contrato Pinto-Greulich sobre explotación de petróleo creo de gran utilidad presentar a los interesados y al público las opiniones que sobre la posición legal de mi cliente el Doctor Greulich han emitido los señores Licenciados don José Joaquín Rodríguez, don Ascensión Esquivel, don Cleto González Viquez y don Ricardo Jiménez, consultados por nosotras con el anhelo de que su parecer, si nos fuera favorable, ejerciera la influencia a que es acreedora la opinión de tales juristas.

No nos hemos acordado, al llamar a sus puertas, de su alta posición política, que ni quita ni pone en este caso, sino de su alta posición en el Foro, en donde su larga práctica y sus profundos conocimientos del Derecho les han dado un lugar prominente.

Esas opiniones valiosísimas nos han sido totalmente favorables y armados con ellas no sería de tener un debate jurídico sobre la validez de los derechos que tiene adquiridos el Doctor Greulich.

Bueno es advertir que el Doctor Greulich, al adquirir los derechos petroleros de que hoy es dueño no ha desinteresado a las numerosas personas que originalmente los presentaron, sino al contrario, todas ellas están ligadas a la suerte de su empresa, la que por ese solo hecho está fuertemente vinculada con el interés nacional.

Soy de Ud. muy atento servidor,

LEONIDAS PACHECO

Señor don Lincoln G. Valentín,

San José.

Señor mío:

El primer punto sobre el cual Ud. se ha servido pedirme opinión es el siguiente:

La decisión de los Tribunales de Justicia, que yo supongo firme y definitiva, por la cual se resolvió que el artículo 11 del Decreto del Ejecutivo de 14 de abril de 1914 era inconstitucional puede ser modificada o anulada por una ley que pasara ahora al Congreso?

Pienso que una ley semejante carecería de toda autoridad. "La interpretación de las leyes corresponde a las Cortes de Justicia. Es obvio que la cuestión de si una ley del Congreso ofende la Constitución, debe ser determinada por las Cortes, no simplemente a causa de que sea una cuestión de interpretación legal, sino a causa de que no hay nadie más que puede resolverla. El Congreso no podría hacerlo, porque el Congreso es parte interesada. Si se permitiera que una Corporación como el Congreso decidiera si los actos ejecutados por el son constitucionales, es claro que lo decidiría en su propio favor y concederle que lo decidiera sería poner la Constitución a su merced. El Presidente tampoco podría hacerlo porque no es un abogado y además podría estar personalmente interesado. No quedan entonces más que las Cortes para ejercer esa función." Estas afirmaciones del eminente jurista consultado James Bryce (p. 247-VI de su American Commonwealth) las cito porque siendo nuestras instituciones constitucionales copia o adaptación o reflejo directo de las americanas, cuadran perfectamente con la cuestión aquí discutida. De manera que si las Cortes de Costa Rica han declarado en el caso concreto que la caducidad de denuncias ordenada por el citado artículo 11 es inconstitucional, ese es punto que queda fuera de toda posible controversia, porque según el art. 115 de la Constitución, ningún poder o autoridad puede abrir procesos fenecidos.

Si el intento de una nueva ley fuera infundir nueva vida al artículo 11 referido, para que casos de caducidad en discusión, sobre denuncias pendientes en 1914, se fallaran de acuerdo con la nueva ley, ese intento no pasaría de un propósito frustrado. Los Tribunales, llamados a decidir esas cuestiones pendientes, tienen que juzgarlas en vista solamente de las leyes existentes cuando los denuncias nacieron y en vista de los Reglamentos dictados por el Ejecutivo para ejecutar esas leyes, siempre que esas disposiciones se armonicen con las leyes por ejecutar y que quepan dentro de los términos o espíritu de esas leyes. Así como el Poder Legislativo no puede echar a un lado la interpretación de la ley aplicada ya por las Cortes a casos ocurridos, así tampoco puede compeler a las Cortes para que, en lo futuro, adopten una interpretación particular de una ley que el Poder Legislativo permite que continúe vigente. Declarar lo que la ley es a la sub es poder judicial; declarar lo que la ley será, es poder legislativo. Uno de los principios fundamentales de todos nuestros gobiernos es que el Poder Legislativo está separado del Judicial. (Cooley's Constitutional Limitations, p. 714). Todas las leyes tienen que mirar hacia lo futuro y no pueden pretender que actos patrimoniales ejecutados con anterioridad a su emisión, se plieguen a sus disposiciones, que no podían conocer las partes con anterioridad a la vigencia de la nueva ley. Por eso nuestra Constitución dice enfáticamente y sin calificación de ninguna especie que "la ley no tiene efecto retroactivo". Por consiguiente, si los Tribunales, en nuevos casos en que se controversia la validez del citado artículo 11, con relación a denuncias de depósitos de petróleo establecidos después de 1913, siguen creyendo que es buena la resolución judicial que declaró la inconstitucionalidad del citado artículo, no están obliga-

dos a abandonar, su criterio y a juzgar según la nueva voluntad del Congreso, porque en este caso ese acto del Congreso carecería de toda autoridad.

La cuestión de si erraron o no erraron las Cortes al declarar la inconstitucionalidad que declararon no puede menoscabar en lo más mínimo la facultad que tenían y siguen teniendo para no obedecer en sus fallos leyes que consideran inconstitucionales. La Constitución dice que "las disposiciones del Poder Legislativo y del Ejecutivo que fueren contrarias a la Constitución, son nulas y de ningún valor, cualquiera que sea la forma en que se emitan" y, sentada esa premisa, el poder soberano y exclusivo de las Cortes, para no aplicar leyes que tienen por inconstitucionales, es incontestable y fuera de toda revisión.

Por mi parte, cuando como Presidente emití el Decreto de 18 de abril de 1914, pensé que así las facultades que me daba la Constitución para dictar reglamentos y ordenanzas, para la pronta ejecución de las leyes, como los términos en que está concebido el artículo 57 de la Ordenanza de Minería, me autorizaban para legislar tal como lo hice, aunque no se me esconda que mi autoridad podía ser discutida, como dudosa; y si me aventuré a emitir el decreto, fué porque tuve en cuenta que si las Cortes declaraban que extransmitió mis poderes tan sólo se había perdido el trabajo de redactar el decreto y de defenderlo judicialmente, y que, si las Cortes pudieran declarar que mi acto fué legítimo, se habría conseguido, mediante mi decreto, grandes provechos para el Erario, de acuerdo con el nuevo sistema legal de propiedad exclusiva del Estado, sobre las riquezas de petróleo de nuestro suelo; y opté en consecuencia, porque redundara en favor del Estado el beneficio de la duda; pero en fin, sea que yo estuviera en lo cierto o no, la verdad es que, desde el punto de vista legal no era yo el llamado a decir que mi decreto es constitucional, y tampoco es el Congreso de hoy o de mañana el llamado a decidir esa cuestión, que es privativa de los Tribunales, y que ha de ser resuelta tan sólo por leyes anteriores y nunca por las que puedan emitirse ahora o después.

No pienso que el Congreso entre por el atajo de forzar a los Tribunales a fallar este asunto según el criterio del Congreso y no el de los Jueces. Desde que un Congreso hubiera de fallar casos ocurridos mediante leyes ad-hoc, los procesos se fallarían no por los méritos del caso, sino por los intereses del caso y la calidad y la influencia de las personas; y desde que eso sucediera el Gobierno del país y la administración de la justicia perderían los atributos que los hacen deseables y dignos de un país de leyes.

Por una interpretación que llaman doctrinal del artículo 20 de la Constitución, que establece que la ley no tiene efecto retroactivo, explican algunos que las leyes que fijan la prescripción pueden aplicarse a prescripciones que han comenzado a correr antes, siempre que, si el nuevo término fijado por la prescripción fuere menor que el anterior, sea el plazo nuevamente fijado de una duración tal que proporcione al acreedor manera racional de ejercitar sin ahogo el reclamo de su derecho; y explican asimismo que los términos de los procedimientos judiciales en procesos pendientes, pueden acortarse de un modo análogo, sin que ello signifique una retroactividad de la ley. Si alguien pretendiera que cosa semejante se podría hacer en esta materia de caducidad de los derechos de un denunciante, no creo que hubiera razón para dársela. El denunciante de una mina asume al hacer su denuncia obligaciones de deudor con respecto al Estado; y las asume en vista de las leyes existentes al tiempo del denuncia; y así como ninguna ley puede hacer más dura la condición del deudor que el contrato su deuda antes de tal ley, ni tampoco una ley puede hacer más dura la condición del denunciante de una mina, obligándolo a la ejecución de actos a que no estaba obligado o acortándole los plazos para el cumplimiento de las prestaciones convenidas, el Código Fiscal permitía el denuncia de tierras baldías y obligaba al denunciante el plazo de diez años para pagar el precio del remate. A nadie se le ocurriría que una nueva ley habría podido reducir el plazo a la mitad; y no veo como podría decirse que al denunciante, que según la ley del tiempo de su denuncia, goza de determinado plazo para la ejecución de ciertas obras, si se le puede obligar a la ejecución de tales obras en un plazo menor. En estos casos hay lo que se llama en todas partes un derecho adquirido que está amparado por la disposición constitucional que garantiza que las leyes no tienen efecto retroactivo.

La segunda consulta que Ud. se sirve hacerme es la de si el artículo 1.º del decreto de 18 de abril, que fija la medida superficial de una pertenencia minera relativa a minas de petróleo, estará expuesto a caer, por inconstitucional, como ha caído el artículo 11.

No creo que sea de temer ese peligro. El fallo de inconstitucionalidad que recae sobre el art. 11, se basa principalmente sobre la contradicción que los Tribunales creen que existe entre el y otros artículos de la Ordenanza de Minería. En cuanto al art. 1.º no creo que pueda pretenderse que choque con ninguno de la citada ordenanza. El tamaño que prescribe esa ordenanza en su art. 64, se refiere a las pertenencias "de oro, plata o cualquier otro metal", y ni esa ley dice cual sea la medida de una pertenencia en minas de petróleo, ni por la naturaleza de una mina de petróleo cabe equiparar, para este efecto, minas de metales y minas de petróleo. La sustancial diferencia que hay entre las minas de ambas clases, no

pudo escapar al juicio de quienes redactaron la Ordenanza de Minería; y así se explica que al permitir su art. 57 el denuncia de piedras preciosas, cobre, hierro, estaño, plomo, azogue, antimonio, piedra calaminar, bismut, salgema, fósiles, betúmenes o jugos de la tierra, diga el artículo que habrían de darse para su logro, beneficio y laborio en los casos ocurridos, las providencias que correspondan". De tal disposición se deduce que la Ordenanza no creyó que sus reglas sobre minas de oro, plata y otros metales preciosos fueran igualmente aplicables a las minas de que trata el art. 57; y se deduce también que para estas minas habrían de darse disposiciones, para su logro, beneficio y laborio según fueran ocurriendo los casos.

No es admisible que esas providencias se las hubiera reservado la Asamblea Constitucional, porque decir ésta que se permitía el denuncia de esas riquezas, pero sin dar al mismo tiempo las reglas para su adquisición, era simplemente manifestar un deseo, un propósito de futura realización, y las leyes no prevén esas contingencias, sino que legislan sobre cosas que han de realizarse sin remitirlas a las Calendas Griegas. Por otra parte nuestro sistema de gobierno atribuye al Poder Ejecutivo una facultad legislativa a fin de que las leyes del Congreso puedan ejecutarse prontamente; y en virtud de esa facultad puede evidente que el Ejecutivo está llamado a emitir todas aquellas providencias que sean necesarias para que una ley se cumpla. Ahora bien, si según el artículo 57 de la Ordenanza de Minería, una persona podía denunciar un depósito de petróleo, y si esa Ordenanza no determina la pertenencia minera cómo puede negarse al Poder Ejecutivo la facultad de señalar a los denunciante de petróleo el tanto de su pertenencia?

Y cuando yo como Presidente fijé el tamaño de la pertenencia en minas de petróleo, no hice nada nuevo ni original. Me sujeté a los precedentes; y seguí las huellas de mi antecesor el Presidente Mora. En 1854 el Intendente General se vivió en la necesidad de saber cuáles eran los trámites que habían de seguirse en los denuncias de minerales de piedras preciosas, seis metales, betúmenes y jugos de tierra y pidió instrucciones al Poder Ejecutivo. El Presidente de la República no dió orden de contestarle que la consulta era ociosa, porque según la Ordenanza de Minería, las reglas de los denuncias de vetas de oro y plata, eran aplicables a los denuncias de que trataba el artículo 57. Lejos de dar esa respuesta, el Poder Ejecutivo contestó fijando la extensión de las pertenencias de las minas de cobre, hierro y carbón de piedra, que probablemente eran las que habían originado la consulta del Intendente General. Al año siguiente el mismo Presidente Mora redujo la extensión de las pertenencias en minas de cobre o hierro, y determinó lo que había de darse a los descubridores de vetas plomosas. Las providencias por él tomadas en su resolución de agosto 4 de 1854 y 16 de octubre de 1855 siguieron acatadas hasta 1868. En ese año, el Congreso en una ley que emitió sobre muchos puntos de minería, dispuso la derogatoria del artículo 50 del Decreto Ejecutivo de 16 de octubre de 1855 citado, y prescribió que las medidas de pertenencias en los minerales de hierro, cobre y plomo, quedarán sujetas a las prescripciones generales de la Ordenanza de Minería. En cuanto a las pertenencias de minas de carbón de piedra, no se introdujo novedad; y en consecuencia, esas minas, desde el decreto ejecutivo de 1854 hasta la fecha, se han venido adjudicando de conformidad con la medida consignada en el Decreto Ejecutivo de 1854. De ese decreto seo las siguientes conclusiones: PRIMERA. Que la Ordenanza de Minería no señalaba directa ni indirectamente la medida de las pertenencias en los denuncias de que habla el artículo 57 de aquella Ordenanza; SEGUNDA, que el Poder Ejecutivo es el que, capacitado para llenar el vacío de la Ordenanza de Minería en ese respecto; y TERCERA, que el poder que ejerció el Presidente Mora ha sido no más de medio siglo acatado por particulares y por los Tribunales de Justicia; y respetado, también, por el Poder Legislativo de un modo expreso, pues si en 1868 derogó el Congreso uno de los artículos del Decreto Ejecutivo de octubre de 1855, eso significó que el decreto de dicho año había sido válido, pues sólo se derogó una ley que ha existido. Entonces, si el Presidente Mora tuvo autoridad para fijar la extensión de una mina de carbón de piedra por que el Presidente Jiménez no la había de tener para fijar la medida de una mina de petróleo?

Es obvio que de depósitos de petróleo no pudo legislar la Asamblea de 1830. En aquella fecha la explotación moderna de pozos de petróleo ni siquiera se sospechaba. Es obvio también que el sistema de pertenencias de que habla la Ordenanza de Minería, y que depende de vetas y de su número, es del inaplicable por la naturaleza de las cosas a los depósitos de petróleo. Por lo tanto si la Ordenanza de Minería permite el denuncia de minas de petróleo, y si ella no dice la medida de la pertenencia por adjudicar, ha tenido que ser su intención que el Poder Ejecutivo, llamado por nuestras leyes para dictar esas ordenanzas conducentes a la pronta aplicación de las leyes, sea quien fije la medida de la mina que se adjudica al denunciante. No creo, pues, que los Tribunales lleguen a declarar que el art. 1.º del decreto de 18 de abril de 1914 constituya una derogación de ninguna ley del Congreso, ni un exceso o usurpación de poder.

La circunstancia de que los tribunales hayan calificado de inconstitucional el artículo 11 del decreto de 18 de abril en nada afecta la validez del art. 1.º pues entre ellos no existe afinidad alguna. Una ley puede ser inconstitucional en parte y constitucional en otra u otras. En ese caso, para usar el lenguaje de Wharton, en sus Comentarios sobre el Derecho

SOCIALES Y PERSONALES

PROXIMA BODA

—La virtuosa dama doña Susana v. de Quirós ha tenido la fineza de participarnos el próximo matrimonio de su hija la señorita Adriana, con el señor don Alex Murray...

HOGAR DE PLACEMES

—El hogar de don Ramón Herrera y de doña Mariana Herrera de Herrera, se encuentra de placeme con la feliz llegada de una robusta y encantadora niña que ha venido a completar la felicidad de los padres...

ENFERMIOS

—En el Hospital de San Juan de Dios, ayer en la mañana, se realizó una delicada operación de la señora Francisca Durán v. de Arias la que fue practicada por los doctores Pupo, Luis P. Jiménez y Facón...

NOTICIAS RAPIDAS POR TELEGRAFEO

SE SOSPECHA QUE HAYA EN 30 HORAS LA Muerte de NAUFRAGADO EL BONGO RATA ENTRE PUNTAARENAS Y PUERTO HUMO
PTO. HUMO. 6.—Con destino a este lugar salió de Puntaarenas el sábado primero del corriente el bongo "Pirata" número 123 al mando del capitán Francisco Arrieta...

LOS RATEROS EN LOS PUEBLOS
TIBAS. 6.—A menudo aparecen apaches aquí. Hoy capturó la policía un tipo que vendía un hermoso pañolero por cualquier cosa...

A. Leiva & Co. ANTIGUA CASA ALFARO. Esta conocida tienda se trasladó al local que ocupaba el establecimiento EL COMEJA 100 varas al oeste del mercado, calle del TRANVIA.

Sociedad Gimnástica Española. Se convoca a los señores socios a una Junta General que se efectuará este noche a las 7 en punto para tratar asuntos de urgente realización.

Teatro Variedades. VIERNES 7 de Julio de 1916. La Viuda Alegre - El collar viviente. Luneta o Butaca \$ 0.35. EL DOMINGO 9 EL GRAN VENENO.

Gratitud Nuestros amigos en la guerra

Damos por este medio nuestras expresivas gracias a todas aquellas personas que durante la enfermedad de la que fué en vida don Jacinto Hidalgo de Vargas, pusieron a manifiesto los preceptos sociales y humanitarios en uno de los trances más dolorosos de la vida, dando con ello una prueba de verdadera amistad...

—Ayer celebró su onomástico el señor profesor don Roberto Brenes Mesén. Director de la Escuela Normal de Heredia...

VIAJEROS

—Desembarcaron de Limón a donde fueron con el fin de asistir a la fiesta social del Club Atlántico, las señoras María Julia y María Ester González Betty Brealley, María Luisa T. Prieto, Livia Alvarado, Gloria Ordoqui, Angélica Piza, Evangelina Piza y doña Esperanza Coto de Orozco.

—Regresó a Heredia procedente de Estados Unidos, el joven Víctor Manuel Flores, director de la escuela de niñas de la ciudad de San Juan de los Rios...

—De Heredia estuvo en esta capital en el ejercicio de su ministerio, el señor Director del Laboratorio, Presbítero don Ramón Junoy.

—En la tarde de ayer regresó a esta capital procedente de Panamá en donde permaneció algunos días en visita de negocios, el caballero don Mauricio A. Robles.

—Regresó ayer en la tarde de puerto Limón, la señorita Adelta Dent.

El veintidós de Santa María se prepara para hacer a los visitantes un espléndido recibimiento.

A LOS CAPITALISTAS

Que se inventó su dinero a buen interés, compra la propiedad que le interesa al pie de Cuesta de Moras, 100 varas al Este de la Fumería de Manuel Campos...

BUEN NEGOCIO CON POCO CAPITAL

Se traspa a un gran framo. Mercado San José, lugar excelente. Informes en estas oficinas.

9484 30 jun. a. s. o.

EL DOCTOR DON JOSE CORVETTI. Por corteo recibimos una carta fechada a bordo del último vapor italiano, que sucribe nuestro apreciable amigo el doctor don José Corveti...

EL AVIADOR TOBIAS BOLANOS. Por correspondencias familiares, sabemos que Tobias Bolanos, el valiente aviador costarricense, se encuentra en el país...

EL INGENIERO DON MATEO ALBERTAZZI. De Miami, fecha 28 de Mayo último, nos dice el amable amigo don Mateo Albertazzi...

Nota Política. Un folleto que será sensacional. Datos para la historia política. Por casualidad tuvimos en nuestras manos las pruebas impresas de un voluminoso folleto de actual contenido político...

En Corralito desayunaron los viajeros y almorzaron en el río Tarrazú a las seis de la tarde llegarán a Santa María. El domingo se celebrará en aquella población una asamblea de Maestros en la que llevarán la palabra los señores Facón, Giménez del Barco, Flores...

—En la tarde de ayer regresó a esta capital procedente de Panamá en donde permaneció algunos días en visita de negocios, el caballero don Mauricio A. Robles.

—Regresó ayer en la tarde de puerto Limón, la señorita Adelta Dent.

El veintidós de Santa María se prepara para hacer a los visitantes un espléndido recibimiento.

Que se inventó su dinero a buen interés, compra la propiedad que le interesa al pie de Cuesta de Moras, 100 varas al Este de la Fumería de Manuel Campos...

BUEN NEGOCIO CON POCO CAPITAL. Se traspa a un gran framo. Mercado San José, lugar excelente. Informes en estas oficinas.

De nuevo y hasta segundo aviso, COMPRAMOS DULCE de buena calidad, en tapas o en marquetas, a razón de cuatro colones cincuenta céntimos el quintal...

COMPRAMOS DULCE. de buena calidad, en tapas o en marquetas, a razón de cuatro colones cincuenta céntimos el quintal, al contado, puesto en las bodegas del edificio que ocupó el Molino Costarricense...

Ya pareció Raquel Alvarado, la esposa y madre que abandonó el hogar

Ya hemos averiguado dónde se encuentra Raquel Alvarado, la esposa de Manuel Jinesta, que el lunes pasado despareció misteriosamente de su hogar en Iruquis de Alajuela...

—Esa pobre señora permaneció en esta capital, en el más doloroso de los desamparos, sin compañía para recogerla y resituirla al hogar.

—Esa señora se encuentra en esta capital, ella ha recorrido toda la ciudad buscando trabajo que no ha encontrado...

Festejos al Lic Arias y al Sr. Fernández Guell

Con motivo de la llegada al país del señor Director de El Imparcial, los empleados de esta empresa periodística le obsequiaron con una muy bonita recepción la noche de su llegada...

Teatro El Trébol. Viernes, 7 de Julio. Matinée a las 2 y 30. UN IDOLO DESTROZADO. En la noche: 2 tandas. I El drama ATIZAR EL FUEGO. Víkta del natural NEW HAVEN y HARTFORD, en el Estado de Connecticut. II El precioso drama LILIA Y EL TIGRE. La divertida comedia DOS MENDIGOS EN LA BODA.

Zapateros. De nuevo ofrezco a mi numerosa clientela y particulares en general, el famoso BETUN de CERA, para lustrar las suelas del calzado...

Tabaco Iztepeque. E. A. ROBLES Y C. O., avisan a su numerosa clientela que desde hoy en adelante tienen de nuevo existencia permanente del LEGITIMO TABACO IZTEPEQUE SALVADOREÑO.

JU-VE-NOL JU-VE-NOL. TEATRO ACTUALIDADES. HOY DESCANSO. Sábado, GRAN FUNCION DE GALA. LA TORMENTA (9 partes). DOMINGO, El Secreto del X Misterioso.

Muebles a Crédito. Ud. consigue los que necesita en mis grandes almacenes los cuales le doy con grandes facilidades de pago. Abonos desde \$ 0.50 semanales. Avenida Central, Cuesta de Moras, Rotulo Eléctrico Jorge Morales Bejarano.

TEATRO AMERICA. EL SABADO Y EL DOMINGO. Dos últimas funciones de los aplaudidos artistas CAPILLA y RUIZ. Programa de estrenos. La matinee siempre será Especial para niños.

TEATRO ACTUALIDADES. HOY DESCANSO. Sábado, GRAN FUNCION DE GALA. LA TORMENTA (9 partes). DOMINGO, El Secreto del X Misterioso.

ALAJUELA ALDIA

Es cortés lo hemos oído comentar, pero claro conversación sobre los detalles acerca de las irregularidades que se le imputan a la juez judicial de esta ciudad, la cual, según se dice, anda a manga por hombros, dando lugar a varios casos.

Al respecto nos informó que en días pasados un conocido pasante de esta localidad tuvo un disgusto con el Sr. Juez, el Sr. Juez, en virtud de una intervención concurrió en un asunto presentado por la ley en un proceso.

Señalamos en un centro donde se impartiera justicia, ocurrieron tales cosas.

Una de las calles más transitadas de la población, como lo es la que conduce al Cementerio, se halla en pésima condición. Estimamos de necesidad su composición.

Hay algunos edificios y muchas casas particulares que tienen las canchales de sus techos en malas condiciones.

Cuando llueve fuerte se desprenden de ellas inmensos chorros, que al caer sobre las aceras producen el más desagradable ruido que se puede oír. Este defecto hace mucho tiempo y nadie se preocupa por subsanarlo.

Aunque tuvo lugar en la Escuela de Varones una hermosa velada, organizada por el competente Sr. Juez, don Aquiles Gamboa, quien la dedicó a los padres de familia. El señor Gamboa, hombre de nuestro, pero que ha sabido captar la simpatía general de la población, como hemos sabido apreciar en lo que vale en sus comunes dotes de educador y el entusiasmo con que trata de inculcar de un modo práctico de los buenos sentimientos a sus discípulos, aludió el acto con una sencilla pero clara conversación sobre los detalles acerca de las irregularidades que se le imputan a la juez judicial de esta ciudad, la cual, según se dice, anda a manga por hombros, dando lugar a varios casos.

Al respecto nos informó que en días pasados un conocido pasante de esta localidad tuvo un disgusto con el Sr. Juez, el Sr. Juez, en virtud de una intervención concurrió en un asunto presentado por la ley en un proceso.

Señalamos en un centro donde se impartiera justicia, ocurrieron tales cosas.

La recepción social en la boda Pacheco-Ortiz, el domingo, en la ciudad Heredia

Desde hace mucho tiempo que en la ciudad de Heredia no se han reunido los elementos sociales culmineantes para una fiesta tan hermosa como la que el domingo pasado tuvo lugar en el motivo de la ceremonia matrimonial del doctor don Oscar Pacheco, con la gentil señorita María Ortiz, una de las más hermosas y bellas niñas del lugar herediense. En el tren de la mañana, el mismo día, salieron numerosos invitados de esta ciudad, que fueron recibidos en la Estación por el doctor Pacheco.

El Hefel gran variedad de artículos de repostería, cuyo servicio estuvo a cargo de la casa LA MAGNOLIA, de esta capital. El menú de esta media pavo consistió de medio pollo, y se le acompañó superior tenía una pareja de amorfijos y estaba formado de tres courses, teniendo en su base principal gran variedad de confituras.

LA INDIA

Maiz amarillo extranjero, un saco 100 lbs. 7 colones

TELEFONO 614 TELEFONO 8254

TOMAS FERNANDEZ Y HNO.

LA RECEPCION

A las 12 y media del día y después de la ceremonia religiosa se recibió a los señores invitados a la residencia indicada. Después de las felicitaciones de rigor y del brindis con champagne, la orquesta bajo la dirección del maestro Pérez, e integrada por los señores Carlota y Alpinas (violines) Prax (flauta), Carvajal P., (contrabajo) ejecutó un escogido programa musical de 10 piezas del repertorio moderno, a cuyos acordes más de 40 parejas se entregaron a los placeres del baile. La concurrencia se espació en las dependencias de la casa, recibiendo toda clase de atenciones. Se distribuyeron flores, cervezas, refrescos, gran variedad de artículos de repostería y confitería, y en fin cuando el gusto más delicado podía pedir.

"PONCHE NACIONAL"

Aperitivo sin rival preferido del comercio y del público por su precio y por su esmerada y científica elaboración.

SE VENDE A \$12.00 COLONES DOCENA DE BOTELLAS

Agente General, Carlos M. Salazar. San José, teléfono 9461. 9360 14 jun. al 13 jul.

LA CEREMONIA

A las 12 del día la novia ricamente ataviada y del brazo de don Ricardo Morales salió de la residencia de doña Esmeralda y de Morales, seguida del cortejo de padrinos que ya conocemos a nuestros lectores y de innumerables simpatías, hacia el Templo Parroquial, en donde esperaba el señor cura Parroco doctor don Antonio María Rojas, quien impartió la bendición nupcial a los nuevos esposos, efectuándose inmediatamente después la misa y el santo matrimonio. La Iglesia se encontraba materialmente llena de amigos de los nuevos esposos y desde el coro una magnífica orquesta, dirigida por el maestro Pérez, ejecutó la entrada de los novios la majestuosa Marcha Nupcial, de Lohengrin, y en el momento de darse las manos las armonías de la partitura primera de "Sueño de Amor" en la que siguieron los cantos de los novios las musicales "Nocturno Sentimental" y "Primera Caricia." Al desfilarse los esposos Pacheco-Ortiz se ejecutó la Marcha Nupcial, de Mendelssohn.

Odo-ro-no

Corrige el sudor excesivo de los sobacos, mancha el pie y evita todo mal olor. EL ODO-RO-NO conserva los sobacos en estado fresco, seco y saludable y evita el mal olor. Evita el exceso y molestia que causa el sudor, causando a menudo muchas molestias. Las sobaqueras se hacen innecesarias.

THE TOILET WATER FOR EXCESSIVE PERSPIRATION

LOS REGALOS

En uno de los departamentos de la casa, colocados en una granja, se encontraban los regalos de boda de la hermosa y bella señorita Ortiz de Pacheco, y de ellos anotamos las siguientes cartulinas:

María Isabel y María Carlota Brenes, un prendedor de brillantes; Manuel J. Flores y Rosalinda Flores, un reloj de plata; Alberto Ortuño y señora, una pulsera de monedas de dos colones; Delia Morales, un prendedor de perlas; Luis Paulino Jiménez, una corona; una pulsera de reloj; Mariana y de Ortiz, una pulsera de brillantes; Esmeralda de Morales, un anillo de esmeralda y brillantes; Lucila y Adita Montealegre, un juego de platos; Rosalinda y Bogabes, una medalla de oro; Oscar Pacheco, un reloj de oro; Mercedes Solís, un juego de maníes; Jorge Pacheco, un juego de alfombras; Manuel R. Alfaro, María Luisa y Alfonso Bogabes; Clemencia Ramírez, un juego de platos; Carlos E. Pacheco, una alfombra; Lola G. Pacheco, una colcha; José Pacheco L. y señora, un mostrador; Cleofilia y Lucila Pacheco, un biombo; José Ramón Solera, Julia de Solera, una colcha blanca; Ricardo Morales, Ester de Morales, un pañolón celeste bordado; Abel Vargas, un juego de alfombras; una colcha blanca; Francisco Robles Segura, un cuadro; Elisa y Adelfa Gutiérrez, un almohadón; Marta Ortiz, un sweater de noche; Abigail Pacheco, un almohadón pintado; flores; un Angelina Gutiérrez, un par de sombras para lámpara eléctrica; José A. Gutiérrez, Marta R. de Gutiérrez, un juego de tocador; Leticia y Nella Vargis, un cuadro; Julia F. v. de Moya, un cuadro; Julia F. v. de Moya, un cuadro; Guillermo Montealegre, Lucila de Montealegre, un pañolón blanco; Manuel Antonio Bogabes, un juego de platos; una sonajera; Luisa Morales y hermana, un juego de cristalería; Juana v. de Bolaños, un par de mactas; Julio Sánchez L. y señora, un centro de flores; Joaquín B. Padilla, un dulcero de platos; Anita y Lola Rodríguez, un par de flores; Carlos Brenes y señora, un par de copas de plata; Francisco y María Madrid, un juego de cristalería; Roberto J. Flores, un par de flores de platos; José Gargollo, un centro de mesa; Lela y Marta Pacheco, un par de flores de platos; Juan

EL HOSPITAL DE SAN RAFAEL

El Hospital de San Rafael no ha sido por aya de un teléfono, ya que la necesidad de ese importante servicio en aquel lugar. Estamos de acuerdo con lo que dijo el correspondiente de "EL IMPARCIAL", en uno de sus anteriores notas. La unión de un aparato telefónico en el Hospital indica falta de consideración para sus empleados y para el público y ya es tiempo de que se atienda la justa solicitud.

Sólo para San José, donde permanece una corta temporada—nos damos por feliz la señora Mercedes Montenegro.

Regresaron de Atenas don Eloy Ramírez, su señora esposa y doña Elena Arce y su hermana la señorita Mariana Rodríguez.

Enferma de mucha consideración, guarda cama hace algunos días la distinguida matrona doña Isabel Vargas v. de Carrasco, por una enfermedad que formulamos los más feroces vórtices.

Delicada de salud se encuentra doña Antonieta de Moya.

Que mejor cuento antes nos reunamos.

CONRESPONSAL

EL TRAJE DE LA NOVIA

El admirable traje que vistió la desposada fué confeccionado en esta capital por la conocida modista doña Tecla de Pacheco, según un diseño completamente moderno.

Sobre un fondo de finísimo oro blanco se extendía un encaje del punto con medallones de oro sobre relieve; la cola media poco más de dos metros; a uno y otro lado de la falda, colocados con una gracia caían dos cordones de azahares. El velo fue grandioso conforme al uso actual europeo, es decir formando sobre la corona de azahares en la cabeza de la novia un recogido artísticamente sujeto con la diadema y extendido hacia la parte de atrás, hasta terminar en el final de la cola.

Fueron encargadas de hacer el tocado a la señorita Ortiz, las señoritas Delia Morales y Carlota Chavarría. Durante el desfile flaquearon la cola, vestidas de blanco, las niñas Lucila y Adita Montealegre.

Por más fuerte que sea su dolor de cintura, de espalda, en los brazos o piernas, no ste más que

YERBAS MEJICANAS

El mejor específico para curar el reumatismo.

En todas las Boticas. Al por mayor Botica Francesa, Botica Oriental. — Único Agente en C. A. E. RAWSON

EL ADORNO DE LA CASA

La residencia en la que fueron recibidos los nuevos esposos se encontraba artísticamente decorada, trabajo que mediante la dirección de don Emanoel Jiménez, que fué el encargado supremo de esta brillante recepción, hizo el conocido floricultor don Enrique Arvia M., propietario de la Jardinería "El Vivero de Varones". Durante el día, cuando dependencias destinadas al baile fueran adornadas con flores de diferentes matices, combinadas en caprichosas guirlandas de espárgos y flores. Colocadas en distintas dependencias formando parte del adorno de la casa, había algunas hermosas canastas de flores en las cuales se leían las siguientes cartulinas: Rosalinda Montealegre, Adita Montealegre, Alvaro Alvarado, Antonia de Alvarado e hijas Víctor Manuel Ruiz y Fidelina Serrano.

EL ODO-RO-NO es una prescripción médica y está aprobada por los médicos especialistas de la piel. Está garantizada inalterable bajo la ley de drogas y alimentos puros, serie, No. 27,266, de los Estados Unidos.

No dañe la piel ni mancha la ropa ni causa molestia. Sin uso extendido bien agradable.

De venta en todas las principales Boticas. Depósito General: A. T. HARRISON

SAN JOSE 9106 COSTA RICA

Oficina Dental del Doctor Roberto Jiménez Ortiz

Se ha trasladado a la casa situada entre la Ferreteria de Fortich y la Dirección de Obras Públicas, en la misma casa que esta establecida la oficina de la casa Purdy Engineering Co.

9416

EL COMEDOR

Entre gran variedad de flores, a lo largo del salón comedor, se encontraba una mesa artísticamente dispuesta, en el centro de la cual había un elegante frutero lleno de dulces, confites y algunas otras golosinas y en los extremos de esta mesa se encontraba el tradicional queso de novia; y una suculenta torre

COLEGIO EVANS

PARA VARONES INTERNOS Y EXTERNOS

San José Costa Rica - 100 varas al Norte del Parque Nacional Apartado 808 - Cable: "EVANS" - Teléfono 628

Este Colegio tiene abierta su matrícula todo el año. Se enseña Inglés en todos los grados y años por ser un idioma oficial.

HAY SECCIONES DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA

Educación Moral la más intensa. Cultura Social la más esmerada. Desarrollo Físico el más completo. Amplia y sólida instrucción de acuerdo con los Programas de las Escuelas y Colegios Oficiales. Edificio amplio y sólido, contra temblor; reanuda inmediatamente condiciones higiénicas. Rodado de patios que alienta de las otras construcciones.

En el presente curso lectivo se están educando 112 niños hacia la dirección de competentes profesores. Se envía a solicitud el "Boletín de Información" para más pormenores.

6428 E. M. EVANS, Director General.

¡LIBERAR, OH DIOS DE ESTE MARTIRIO! exclama la pobre enferma del hígado, que sufre sin consuelo. Los trastornos biliares se combaten y curan completamente, tomando todos los días

SAL HEPATICA

PUBLICADA POR BRASILEIRO-MERCAZ-BROOKLYN, INC. - LONDRES - PARÍS - MADRID

BLAVIA HERMANOS

Importadores: Exportadores Comisionistas

Oficias: BARCELONA. Paseo de San Juan, 27, 2o. 2a. LERIDA: Ramba de Fernand, 48, 1o (España)

Solicitamos correspondencia y muestras y precios de azúcares, dulces, cacao, café, maderas, etc., etc.

Nuestra larga práctica comercial en Costa Rica, y las relaciones mercantiles que tenemos en la Península, es la mejor garantía de buen éxito en cuantas gestiones se nos confíen.

Dedicados preferentemente a los productos de Costa Rica, contaremos con gusto a cuantas preguntas se nos hagan, y facilitaremos a los señores comerciantes y exportadores del país todo aquello informes que pade mercados y producción españolas se nos pidan.

FOTOGRAFIA IMPERIO

HERNANDEZ HNO.

PREVIO AFINO SE RETRATA DE MASCHE CON TODA PERFECCION Y FACILIDAD

TELEFONO 670

LIBRERIA ESPAÑOLA DE MADRID Y DE LINES

Ofrece en condiciones muy ventajosas a sus clientes el DICCIONARIO SALVAT Enciclopédico, Popular, Ilustrado, Inventario del saber humano. ACABA DE PUBLICAR 85. De la A a Z. Inclusive, forma diez tomos en cuatro mayor, esmeradamente impresos en excelente papel satinado, y consta en conjunto de más de 10,000 páginas, 74 minutas, 14 minutas y 515 1/2 minutas en negro y colores, representando planos, vistas, monumentos, tipos, utensilios, retratos de personas célebres, abstracciones, etc., etc., indispensable a todas las bibliotecas, escuelas y estudios en lengua castellana. COMPLETO, INSTRUCTIVO, PRACTICO Y ECONOMICO. CIEN COPIAS DE cada tomo a \$10.00 al ordenar la obra y \$10.00 mensuales. Diríjase a: Librería Española de Madrid y de LINES, San José. Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

IMPRENTA, ENCUADERNACION, FABRICA DE SELLOS DE PIALE, BARRILETAS SAN JOSE y CARTAGO LIMON

BIBLIOGRAFIA

AVISOS DE OCASION

DESDE esta fecha las condiciones que rigen para anuncios en esta seccion son las siguientes: se cobrara como minimo POR VEINTE PALABRAS 25 CENTIMOS POR INSERCIÓN.

Cada diez palabras o fraccion de exceso valen CINCO CENTIMOS por insercion. No se publicaran anuncios por menos de CUATRO INSERCCIONES.

CLASES DE TAUROGRAFIA INGLESA, CLASES DE TAUROGRAFIA INGLESA, CLASES DE TAUROGRAFIA INGLESA...

PIANO NUEVO, Repetidor con sistema de la Ingenuidad Alemana, 1915 7 Jul a 8.

CASA DE ALOQUER, A 25 varas del centro del Mercado, en la esquina de la calle de la Cruz...

AVISO, a los señores que se han interesado en el proyecto de la COMPAÑIA DE ZARAGOZA que se organiza para el transporte de pasajeros...

OCASION, se vende un juego de comedor, con sillas y sillas, en la calle de la Cruz...

SE DARA, buena gratificacion a la persona que encuentre un perro perdido, en la calle de la Cruz...

LA TORMENTA, el sábado, Domingo las voces de los ACACIADADOS con un espíritu emocionante.

SE ALQUILA, una casa con baño, en la calle de la Cruz...

SE ALQUILAN, cuartos para oficina, en la calle de la Cruz...

SITIO, PARA GANADO, se vende, en la calle de la Cruz...

OPORTUNIDAD, por tener que salir del país, se vende un negocio de comercio...

MECANICO, con larga practica en el oficio, se vende un negocio de comercio...

SE ALOQUILA, una bonita y moderna casa de 10 habitaciones...

PATENTE DE LICORES, se vende un negocio de comercio...

ALERTA!, Para evitar dificultades posteriores se vende un negocio de comercio...

SE NECESITA, una casa moderna y bonita para familia...

SE COMPRA, un negocio de comercio...

PIANOS, se vende un piano de la marca Steinway...

ALQUILO, una casa moderna y bonita para familia...

SE VENDE, un negocio de comercio...

DINERO, con buenas garantias, se vende un negocio de comercio...

VENDO, un negocio de comercio...

APARTAMENTO CENTRICO, se vende un negocio de comercio...

J. ORTEGA Y GASSET. "PERSONAS, OBRAS, COSAS" - RENACIMIENTO TO-MADRID-1916. Bonito libro... visto por de fuera. Y sería muy bueno por dentro...

ALQUILO, un local frente al Mercado, para comercio o para oficina, en la calle de la Cruz...

SEMI-SE, DE CEROLLA LUISIANA y de cerolla francesa, en la calle de la Cruz...

CASAS, un grupo de cinco de las mejores casas de la ciudad...

NOV EN ARRENDAMIENTO, un local que ocupan los señores A. y B. en la calle de la Cruz...

HORMOTONE, UN HOMBRE VIEJO QUE REJUENECE Informe de un reputado médico de París...

LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE CURRIBA BAT, SECCION DE COSTA RICA - AMERICA CENTRAL. Institucion científica respecto a todos los ramos de la agricultura...

SEMI-SE FRESCA, de toda clase, para jardín y huerta, acaba de llegar a "La Gran Via"...

SEMI-SE FRESCA, de toda clase, para jardín y huerta, acaba de llegar a "La Gran Via"...

SEMI-SE FRESCA, de toda clase, para jardín y huerta, acaba de llegar a "La Gran Via"...

SEMI-SE FRESCA, de toda clase, para jardín y huerta, acaba de llegar a "La Gran Via"...

SEMI-SE FRESCA, de toda clase, para jardín y huerta, acaba de llegar a "La Gran Via"...

literaria, para vender "cosas, obras y personas"; y si además de lo dicho, manejan su propia lengua como hace con la suya este curioso metafísico poeta...

Cierto que su paisaje el pintor Zuloaga—según dice nuestro autor—triumfó de todos sus colegas extranjeros...

Esta que yo acabé ayer tarde, y que ahora me hace pensar, con estudio y con simpatía, pero también con reflexiva imparcialidad, me mueve asimismo a decir lo que de cierto parece falso...

Mucho habría, que decir "en pro y en contra", ya que en personas literarias no se condena absolutamente a nadie, sino que sólo se distingue entre una literatura y una buena, para que ésta resalte sobre aquello cual indica el mismo autor en algunas páginas de su libro...

Con un poco de atrevimiento algo de griego clásico, algo de alemán... y algo de Enciclopedia británica, no faltarían filosofantes en la vía del Señor...

Con un poco de atrevimiento algo de griego clásico, algo de alemán... y algo de Enciclopedia británica, no faltarían filosofantes en la vía del Señor...

Con un poco de atrevimiento algo de griego clásico, algo de alemán... y algo de Enciclopedia británica, no faltarían filosofantes en la vía del Señor...

Con un poco de atrevimiento algo de griego clásico, algo de alemán... y algo de Enciclopedia británica, no faltarían filosofantes en la vía del Señor...

TINTORERIA PERALTA AL SUR DEL COLEJO DE SEORITABO. Teléfono CIGARRERIA MODERNA Apartado 448. Entre "La Puerta del Sol" y la cantina 496 del "Imperial".

Local Centrico para Comercio. Del primero de Agosto próximo adelante, se alquila el que ha ocupado la Ferreteria Lahmann. PAULINA C. DE LAHMANN. 9514 5 al 21 junio.

HOTEL RESTAURANT EUROPA. MAGNIFICO SALON DE VISITAS APARTADO 72 SAN JOSE DE COSTA RICA. Espina de la Calle Central con la Avenida Primera.

Victor Vargas Quesada ABOGADO. HA ABIERTO SU OFICINA EN SU CASA DE HABITACION, situada 150 varas al Oeste de la Botica Francesa. 9340 11 Jun.

AVISO. THE BRITISH DANAKA COMPANY LIMITED, limitada en Oxford, Inglaterra. HA ABIERTO SU OFICINA EN SU CASA DE HABITACION, situada 150 varas al Oeste de la Botica Francesa.

ELDER'S & FYFFES LIMITED. HA ABIERTO SU OFICINA EN SU CASA DE HABITACION, situada 150 varas al Oeste de la Botica Francesa.

Gran oportunidad. Se desea vender una hermosa y productiva finca a una hora de caballo de la Estacion de Turricares. Consta de 700 manzanas.

ZAPATEROS. En las Fbricas de Calzado de Suama & Co. se venden pares de suela, debidamente cortados, de todas clases y tallas y a precios equitativos. 9422 21 junio al 7 julio.

A pesar de la Guerra. Wm. Mc. Kinnon & Co. Ltd. han seguido cumpliendo sin interrupcion su excelente maquinaria para café, caña de azúcar, cacao y arroz. SUS SECADORAS, DESCASCADORAS, PULIDORAS Y CLASIFICADORAS ORRASSA, que son las mejores maquinarias para café, pueden verse trabajando en los beneficios de don Fabian Esquivel, Minor C. Keith, C. W. Lohrengel, Gabriel Vargas, Benjamin E. Piza, Edmundo Montenegro, a quienes puede pedirse informes de su eficacia y funcionamiento.